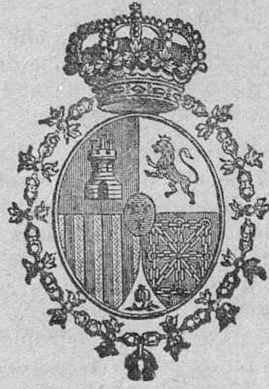


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas,
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de
interés particular, se insertarán á
25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 26 de Octubre de 1917.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En consideracion á que los trabajos que se encomendaron á los ponentes designados para desarrollar los temas de la Conferencia de Seguros sobre los riesgos de la Agricultura y Ganadería, requieren mayor plazo del señalado, y atendiendo á la circunstancia de que todavía se están recibiendo Memorias y trabajos que deben conocer dichos ponentes y se precisa algún tiempo para su estudio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la celebracion de la citada Conferencia, á que se refiere el Real decreto de 30 de Agosto último, y que debia tener lugar del 5 al 11 de Noviembre próximo, quede aplazada para los días 20 al 26 del mismo mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1917.—El Vizconde de Eza.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta del 26 de Octubre de 1917.)

Núm. 3.253.

GOBIERNO CIVIL.

Inspeccion provincial de Sanidad.

CIRCULAR NÚM. 118.

El Real decreto de 15 de Enero de 1903, preceptúa en su artículo 5.º que cuiden los Alcaldes de que durante dos meses cada año, de Primavera el uno y de Otoño el otro, disponga el Municipio de suficiente cantidad de linfa vacuna, recordando á los facultativos municipales la obligacion de practicar gratuitamente las vacunaciones y revacunaciones y á los cabazas de familia los demás preceptos vigentes sobre el particular.

El incumplimiento de tan sabia disposicion hace que, con vergonzosa frecuencia, se presenten algunos casos de viruela en diferentes pueblos de esta provincia, según actualmente está sucediendo, y es ello tanto más censurable por tratarse de una enfermedad la más repugnante de las infecto-contagiosas y la más facil de prevenir y evitar mediante la vacunacion y revacunacion periódica.

Tales circunstancias, la de hallarnos en el otoño y la de haber varios casos de viruela en algunos pueblos de esta provincia, obligan á esta Inspeccion, celosa de sus deberes, á exigir de los señores Alcaldes y Médicos titulares el cumplimiento de los suyos respectivos en materia sanitaria de tan excepcional impor-

tancia como lo es el de la prevenicion contra la viruela, estigma notorio de nuestra incultura higiénico-social.

Encarezco, por consiguiente, á unos y á otros y de un modo urgentísimo en aquellos pueblos actualmente infectos de tan asquerosa enfermedad, pidan sin pérdida de tiempo á esta Inspeccion cuanta linfa antivariólica precisen, para que sean seguidamente vacunados cuantos niños menores de dos años no lo estuvieren y revacunados cuantos jóvenes de diez á veinte no lo hubieren sido recientemente con resultado positivo.

Asimismo procurarán los señores Alcaldes por medio de bandos ó de pregones hacer saber á las demás Autoridades, á los Médicos y al vecindario en general la respectiva obligacion que á todos señala dicho Real decreto para cooperar á la difusion y práctica de aquellas medidas, único medio que la ciencia adopta como el mejor profiláctico para combatir con éxito la presentacion y desarrollo de la citada enfermedad.

Necesaria y obligatoria es la declaracion de todo caso de viruela á las Autoridades sanitarias correspondientes; excelente é inexcusable es el aislamiento de los atacados, la desinfeccion escrupulosa de sus ropas y viviendas y la vigilancia y observacion del personal de asistencia para que por ninguno de estos medios

se difunda el contagio; pero con ser todo esto importantísimo y de imprescindible aplicacion, no alcanzan juntas tales medidas la eficacia positiva é incuestionable que por sí sola tiene la práctica de la vacunacion y revacunacion antivariólica, que con tanta fé, como interés, á todos recomendamos.

Doloroso sería para esta Inspeccion tener que imponer á nadie por resistencia ó desobediencia al cumplimiento de los indicados preceptos las correcciones disciplinarias señaladas en el capítulo XVII de la vigente Instruccion de Sanidad y en el XI del Reglamento de Higiene general de esta provincia; pero lo sería mucho más el que por abandono ó incuria de quienes más obligados estamos al respeto de las leyes y á la defensa de la salud pública, se propagase por esta provincia de unos á otros pueblos en forma epidémica los casos de viruela que en la actualidad existen en algunos de ellos.

Espero, pues, confiadamente del celo y conviccion de los llamados por su cargo á cumplir y hacer cumplir estas disposiciones, que sabrán secundar de buen grado los propósitos en que se inspira esta Circular en bien de la pública salubridad.

Valladolid 26 Octubre de 1917.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Román G. Durán.—V.º B.º, el Gobernador, Francisco Barea.

NUM. 3.249.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Recaudacion del cuarto trimestre de 1917.

Oficina del arrendatario: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción para la recaudacion de las Contribuciones é Impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Noviembre próximo y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudacion de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al cuarto trimestre del actual año, en los días que á cada distrito municipal se designan á continuacion:

Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Recaudador: D. Felipe de la Cotte Sahugo.

Auxiliares: D. Segundo Rueda Ruiz, D. Gerardo Nieto y Nieto y D. Fernando Cocolina.

Distritos municipales.	Días de cobranza.
------------------------	-------------------

Valladolid	1.º al 25 de Novbre.
------------	----------------------

1.ª zona de los pueblos de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Recaudador: D. Gregorio García Sorribas.

Arroyo	4 de Noviembre
Cabezon	21 y 22 de id.
Cigales	15 y 16 de id.
Cistérniga	17 y 18 de id.
Mucientes	19 y 20 de id.
La Parrilla	11 y 12 de id.
Renedo	6 y 7 de id.
Santoverica de Pisuerga	5 de id.
Tudela de Duero	8, 9 y 10 de id.
Viana de Cega	23 de id.
Villanubla	13 y 14 de id.
Villavaquerín	2 y 3 de id.

2.ª zona de los pueblos de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 Febrero, 1.

Recaudador: D. Matías Hidalgo Peláz.

Auxiliar: D. José Hidalgo Higuera.

Boecillo	5 de Noviembre
Castrodeza	2 y 3 de id.
Castro nuevo	10 y 11 de id.
Ciguñuela	4 y 5 de id.
Fuensaldaña	6 y 7 de id.
Géria	8 y 9 de id.
Laguna	10 y 11 de id.
Puente Duero	6 de id.
Robladillo	4 de id.
Simancas	8 y 9 de id.
Villabañéz	12 y 13 de id.
Wamba	2 y 3 de id.
Zaratan	12 y 13 de id.

1.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.

Recaudadores: D. Moisés Labajo, D. Isaías Labajo y D. Cándido Alvarez.

Bobadilla	2 de Noviembre
Brahojos	6 y 7 de id.
Campillo	8 y 9 de id.
Cervillego	10 de id.
Fuente el Sol	11 de id.
Lomoviejo	12 y 13 de id.
Gomeznarro	14 de id.
Moraleja de las Panaderas	3 de id.
Pozal de Gallinas	16 y 17 de id.
Rubí de Bracamonte	4 de id.
San Vicente del Palacio	18 de id.
Velascalvaro	5 de id.

2.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: D. Aniceto Rodríguez Martín.

Auxiliar: D. Daniel Hernández Ruesgas.

Carpio	12 y 13 de Nov.
Pozaldez	3, 4 y 5 de id.
Medina del Campo	12, 13, 14 y 15 de id.
Rodilana	3 y 4 de id.
Rueda	8, 9 y 10 de id.
La Seca	8, 9 y 10 de id.
Villanueva de Duero	6 y 7 de id.
Serrada	6 y 7 de id.
Nueva Villa de las Torres	14 de id.
Ventosa	5 de id.

Unica zona de Medina de Rioseco.

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Emilio Alonso Romero.

Auxiliares: D. Juan Martínez, D. Santiago Cuesta y D. Isidoro Cuesta.

Berrueces	9 y 10 de Nov
Cabreros	11 y 12 de id.
Castromonte	15 y 16 de id.
Mudarra	15 de id.
Medina de Rioseco	23, 24, 25 y 26 de id.
Montealegre	13 y 14 de id.
Moral de la Reina	4 y 5 de id.
Morales	11 y 12 de id.
Palacios	13 y 14 de id.
Palazuelo de Vedija	2 y 3 de id.
Pozuelo de la Orden	8 de id.
Santa Eufemia del Arroyo	18 y 19 de id.
Tamariz	4 y 5 de id.
Tordehumos	6 y 7 de id.
Valdenebro de los Valles	20 y 21 de id.
Valverde	16 de id.
Villabragima	8, 9 y 10 de id.
Villaesper	1.º de id.
Villafrechós	17, 18 y 19 de id.
Villagarcía	6 y 7 de id.
Villalba de los Alcores	20 y 21 de id.
Villamuriel	2 y 3 de id.
Villanueva San Mancio	1.º de id.

Unica zona de Mota del Marqués.

La oficina recaudatoria en Torrelobaton.

Recaudador: D. Manuel Diaz Suarez.

Auxiliares: D. Leon Alonso y D. Francisco Torres Cuervo.	
Adalia	7 de Noviembre
Almaráz	6 de id.
Barruelo	19 de id.
Benafarces	16 de id.
Casasola	10 y 11 de id.
Castromembibre	16 de id.
Gallegos	14 de id.
Marzales	8 de id.
Mota del Marqués	7, 8 y 9 de id.
Pedrosa del Rey	10 y 11 de id.
Peñaflor	12 y 13 de id.
Pobladura	18 de id.
San Cebrian	19 y 20 de id.
San Pedro de Latarece	2 y 3 de id.
San Pelayo	20 de id.
San Salvador	15 de id.
Tiedra	17 y 18 de id.
Torrecilla de la Torre	19 de id.
Torrelobaton	6, 7 y 8 de id.
Urueña	4 y 5 de id.
Vega de Valdetronco	12 y 13 de id.
Villanueva de los Caballeros	2 y 3 de id.
Villardefrades	5 y 6 de id.
Villalbarba	9 de id.
Villavellid	4 de id.
Villasexmir	21 de id.

Unica zona de Nava del Rey.

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: D. Juan Cuadrado García.

Auxiliares: D. Alejandro Cuadrado Llamas, D. Manuel Albertes y D. Casto Campo Nuñez.

Alaejos	7, 8 y 9 de Noviembre
Castrejon	3 y 4 de id.
Castroñuño	10, 11 y 12 de id.
Fresno el Viejo	13, 14 y 15 de id.
Nava del Rey	13, 14, 15 y 16 de id.
Pollos	5 y 6 de id.
San Roman	5 y 6 de id.
Siete Iglesias	7, 8 y 9 de id.
Torrecilla de la Orden	10, 11 y 12 de id.
Villafranca de Duero	13 de id.
Villaverde	3 y 4 de id.

1.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: D. Edilberto Rodríguez Martín.

Aguasal	11 de Noviembre
Almenara	15 de id.
Bocigas	7 de id.
Fuente Olmedo	12 de id.
Hornillos	4 de id.
Llano de Olmedo	10 de id.
Matapozuelos	8 y 9 de id.
Mojados	16 y 17 de id.
Olmedo	19, 20 y 21 de id.
Puras	6 de id.
Ramiro	3 de id.
Valdestillas	13 y 14 de id.
Villalba de Adaja	2 de id.
La Zarza	5 de id.

2.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: D. Fernando Alonso Cortegana.

Auxiliar: D. Santiago Alonso Frias.

Alcazarén	12 y 13 de Nov.
Aldeamayor	3 y 4 de id.
Aldea de San Miguel	2 de id.
Ataquines	16 y 17 de id.
Camporredondo	5 de id.
Cogeces de Iscar	6 de id.
Isca	18 y 19 de id.
Megeces	7 de id.
Muriel	14 y 15 de id.
La Pedraja	7 y 8 de id.
Pedrajas de San Esteban	9 y 10 de id.
Portillo y su Arrabal.	2, 3 y 4 de id.
Salvador de Zapardiel	15 de id.
San Miguel del Arroyo	5 y 6 de id.
San Pablo	14 de id.

1.ª zona de Peñaflor.

La oficina recaudatoria en Peñaflor.

Recaudador: D. Longinos Sordo Andrés.

Auxiliar: D. Mariano Sordo Andrés.

Bahabon	2 de Noviembre
Bocos de Duero	1.º de id.
Campaspero	2 y 3 de id.
Canalejas	3 de id.
Castrillo de Duero	4 y 5 de id.
Corrales	10 de id.
Curiel	4 de id.
Fompedraza	15 de id.
Langayo	5 de id.
Manzanillo	6 de id.
Olmos de Peñaflor	11 de id.
Padilla	16 de id.
Peñaflor	17 y 18 de id.
Pesquera	12 y 13 de id.
Piñel de Abajo	7 y 8 de id.
Piñel de Arriba	6 de id.
Rábano	9 de id.
Roturas	7 de id.
San Llorente	9 de id.
Torre de Peñaflor	8 de id.
Valdearcos	1.º de id.

2.ª zona de Peñaflor.

La oficina recaudatoria en Quintanilla de Abajo.

Recaudador: D. Ignacio Rojo García.

Castriello-Tejeriego	10 y 11 de Nov.
Cogeces del Monte	6 y 7 de id.
Montemayor	3 y 4 de id.
Olivares de Duero	18 de id.
Quintanilla de Abajo	12 y 13 de id.
Quintanilla de Arriba	19 y 20 de id.
Santibañez	17 de id.
Sardon de Duero	23 de id.
Torreescárcela	5 de id.
Traspinedo	8 y 9 de id.
Valbuena de Duero	21 y 22 de id.
Viloria	2 de id.

Unica zona de Tordesillas.

Oficina recaudatoria en Tordesillas.
 Recaudador: D. Fructuoso Rodriguez Vicente.
 Auxiliar: D. Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Bercero	7 y 8 de Novbre.
Berceruelo	7 de id.
Matilla	3 de id.
San Miguel del Pino	5 de id.
Tordesillas	23, 24 y 25 de id.
Torre de la Abadesa	16 de id.
Velilla	12 de id.
Velliza	14 y 15 de id.
Villalar	9 y 10 de id.
Villán de Tordesillas	14 de id.
Villavieja	17 de id.

Unica zona de Valoria la Buena.

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.
 Recaudador: D. José Camino Madruño.
 Auxiliares: D. Claudio Camino Parra y D. Teodoro Camino Parra.

Amusquillo	16 de Novbre.
Canillas	6 de id.
Castroverde	7 de id.
Corcos	19 y 20 de id.
Cubillas de Santa Marta	13 de id.
Encinas	6 de id.
Esguevillas	2 y 3 de id.
Fombellida	5 de id.
Olmos de Esgueva	9 de id.
Piña de Esgueva	2 de id.
Quintanilla de Trigueros	12 de id.
San Martín de Valvení	14 de id.
Torre de Esgueva	5 de id.
Trigueros	12 y 13 de id.
Valoria la Buena	8 y 9 de id.
Villaco	7 de id.
Villafuerte	16 de id.
Villanueva de los Infantes	3 de id.
Villarmentero	10 de id.

1.ª zona de Villalon.

Oficina recaudatoria en Villalon.
 Recaudador: D. Manuel Carrillo y Carrillo.
 Auxiliar: D. Constantino Gutierrez.

Bustillo	16 de Noviembre
Cuenca	22 y 23 de id.
Cabezón de Valderaduey	14 de id.
Fontihoyuelo	10 de id.
Herrin	22 de id.
Gaton	20 de id.
Melgar de Abajo	4 de id.
Melgar de Arriba	2 y 3 de id.
Monasterio	5 de id.
Sahelices	6 de id.
Santervás	11 y 12 de id.
Vega de Rionepce	13 de id.
Villabarúz	19 de id.
Villacid	17 de id.
Villacarralon	8 de id.

Villacreces	7 y 8 de Nov.
Villalon	23, 24 y 25 de id.
Viliafrades	21 de id.
Villanueva de la Condesa	16 de id.
Villagomez	15 de id.
Zorita	9 de id.

2.ª zona de Villalon.

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.
 Recaudador: D. Francisco Escudero Calderon.
 Auxiliar: D. Saturnino Escudero del Agua.

Aguilar	13 de Noviembre
Barcial	8 de id.
Becilla	24 y 25 de id.
Bolaños	9 de id.
Castrobol	7 de id.
Castroponce	16 de id.
Ceinos	5 de id.
Mayorga	10, 11 y 12 de id.
Quintanilla del Molar	19 de id.
Roales	14 de id.
Union de Campos	2 y 3 de id.
Urones	20 de id.
Valdunquillo	6 de id.
Villalba de la Loma	17 de id.
Villalán	18 de id.
Villavicencio	4 de id.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial á la vez que se hace saber á los contribuyentes de esta Capital que los Auxiliares de la Recaudacion irán á domicilio á cobrar durante los días que se señalan para el primer periodo de cobranza, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan sus cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 al fin de Noviembre próximo, que son los últimos de cobranza voluntaria, en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señalan.

Valladolid 20 de Octubre de 1917.—Los Arrendatarios, P. P., Santos Vila.—V.º B.º El Tesorero de Hacienda, Sebastian Castro.

Núm. 3.177.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO É INDUSTRIA
 DE LA
 PROVINCIA DE VALLADOLID

Recursos permanentes.

Recaudacion voluntaria.—4.º trimestre de 1917.

En el día primero de Noviembre próximo dará principio en los pueblos de la provincia la cobranza de las cuotas correspondientes al cuarto trimestre del año actual de los recursos permanentes de la Cámara de Comercio é Industria que autoriza la base 5.ª de la Ley de 29 de Junio de 1911, cuya cobranza verificarán los dependientes de la recaudacion de Contribuciones de la provincia

en los días que se expresan en el itinerario que publica el «Boletín oficial» de la provincia, al anunciar la cobranza de las contribuciones del trimestre de referencia.

Valladolid 20 de Octubre de 1917.—El Presidente accidental, Miguel de Uña.—El Secretario, Miguel Mata.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.230.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excelentísima Corporacion durante el mes de Septiembre del año actual.

Sesion del día 7.

Preside el Sr. Teniente Alcalde, don Juan Antonio Ramos Crespo.

Acta de la anterior aprobada. Se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterada la Corporacion de la ausencia del señor Alcalde propietario.

Dejar sobre la mesa el estado de recaudacion de cédulas personales correspondiente al periodo voluntario del año actual.

Proceder á la limpieza del cauce del Esgueva.

Conceder licencia á los señores don Julian de Prado y don Rafael Arranz, para instalar dos motores.

Incluir en el padron de la Beneficencia municipal á varios solicitantes.

Incluir en el de vecinos á don José Aguiló, don Antonio Fernandez y doña María Estevez.

Admitir la dimision que del cargo de guardia municipal presenta don Florian España.

Aprobar la subasta celebrada para el arriendo de casetas en el Campo Grande, durante la temporada de ferias.

Solicitar del Estado la devolución de cantidades entregadas de más para atenciones de primera Enseñanza, así como que se dediquen estas cantidades á la construcción de edificios escolares.

Se hicieron varios ruegos y preguntas.

Sesion del día 14.

Preside el Sr. Teniente Alcalde, don Luis Gutierrez Lopez.

Acta anterior aprobada. Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el balance de operaciones de contabilidad del mes de Agosto próximo pasado.

Conceder licencia al señor

Obispo Auxiliar para construir unos edificios destinados á escuelas, en la carretera de Adanero á Gijón, próximo al Canal de Castilla.

Conceder licencia á don Trinidad Rubio para construir una tapia en una finca de su propiedad; y á don Gonzalo Cuadrado para construir una acometida á la red del alcantarillado desde una casa de la calle del Poniente.

Aprobar y pagar las cuentas de alumbrado público del mes de Julio.

Incluir en la Beneficencia Municipal á varios solicitantes.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Agosto próximo pasado.

Devolver á don Adriano Rubio la fianza que tenía depositada como contratista del derribo de los Mostenses.

Aprobar y pagar un he de haber de don Lorenzo Mazon.

Incluir en el padron de vecinos á don Félix Lázaro, doña Josefa Caballero y doña María Núñez.

Ratificarse en anteriores acuerdos respecto á Cámaras frigoríficas.

Aprobar y pagar un he de haber de don Felipe Gonzalez.

Adquirir las obras tituladas «La Tizona de Agricultor» y «Dictados ortográficos».

Aprobar una proposicion para la amplificación de obras en el local donde han de instalarse las escuelas graduadas, consistentes en revocar la fachada, arreglo de canales, etc.

Sesion del día 21.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Carnicer Pardo.

Acta anterior aprobada. Se tomaron los acuerdos siguientes:

Consignar en acta el sentimiento de la Corporacion por el fallecimiento del que fué Concejal de ella, don Ciriaco Fernandez Matallana.

Invitar á SS. MM. y Príncipe de Asturias al acto de la coronacion de la Virgen de San Lorenzo.

Asociarse la Corporacion á los organizadores de la fiesta de la raza.

Autorizar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con la imposición de insignias en el estandarte del regimiento de Alfonso XII, y adquisicion de la placa de la Gran Cruz de Beneficencia ofrecida á S. M. el Rey.

Adquirir veinte números del sorteo de un Chalet en Mahon remitidos por el Sr. Alcalde, y deducido el producto á beneficencia.

Aprobar las bases relativas á la peticion que el Ayuntamiento hizo de acometer varias alcantarillas á la red del cuartel de Conde Ansurez.

Acordó el Ayuntamiento conceder licencias para ejecutar obras, á D. Pascual Pinilla, y don Juan Aldecoa.

Aprobar la tasacion de los huecos de hierro correspondientes á las ventanas del edificio del antiguo Ayuntamiento.

Conceder en propiedad á doña Antonia Benito una sepultura.

Incluir en el padrón de la Beneficencia á varios solicitantes.

Pasar á la comision de Hacienda la relacion de cupos que han de servir de base para el repartimiento del Contingente provincial.

Aprobar y pagar una certificacion de obras ejecutadas por el contratista don Julian Cortés.

Aprobar las cuentas del Instituto Gota de Leche.

Aprobar el expediente de excepcion propuesta por el mozo Juan Frutos Sanz.

Se hicieron varios ruegos y preguntas.

Sesion del día 28.

Preside el Sr. Alcalde, D. Manuel Carnicer Pardo.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder sepultura gratuita de cuarta clase por cinco años, á dos de las victimas por consecuencia del choque de trenes.

Autorizar al Sr. Alcalde para que satisfaga los gastos que se originen con motivo de la coronacion de la Virgen de San Lorenzo y la fiesta de la raza.

Se dió por enterada la Corporacion de una Real orden autorizándola para la venta de terrenos sitos en el paseo de Filipinos y dos Titulos de la Deuda para con su producto, atender los gastos de pavimentacion de varias calles de esta Ciudad.

Declarar las vacantes que de señores Concejales se han de producir en la próxima renovacion bienal.

Adquirir mediante permuta, unos terrenos para arreglo de la rampa del Esgueva.

Se explanó una interpelacion sobre la venta de carne de toro,

acordando se abra expediente para depurar responsabilidades.

Aprobar el estado de distribucion de fondos para Octubre.

Incluir en la Beneficencia municipal á varios solicitantes.

Incluir en el padrón de vecinos á D. Bernardo García, don Valeriano Colodron y D.^a Eleuteria Meneses.

Aprobar una relacion de jornales invertidos en el barrio de calles.

Pasar á la Comision una vacante de escobero.

Darse por enterada de la resolucion del señor Gobernador civil, exceptuando de las formalidades de subasta las obras de pavimentacion de varias calles de la Ciudad.

Pasar á la Comision correspondiente una proposicion relativa á la continuacion de los trabajos de relleno del cauce del Esgueva, y otra para convertir en jardín la plaza de Pi y Margall.

Admitir la renuncia de un Vocal del Tribunal de oposiciones á una plaza de Inspector de viveres, y nombrar sustituto autorizando para ello al señor Alcalde.

Autorizar á la Alcaldía para que haga ofrecimientos al ramo de Guerra, encaminados á conseguir el mayor aumento posible de guarnicion en esta Capital.

Se hicieron varios ruegos y preguntas.

Valladolid 9 de Octubre de 1917.—El Secretario, *R. Zaragoza*.

10 de Octubre de 1917. Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—El Alcalde, *Manuel Carnicer Pardo*.

Ayuntamiento.—Sesion ordinaria de 19 de Octubre de 1917.

Data cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento le prestó su aprobacion.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—*R. Zaragoza*.—V.º B.º, El Alcalde, *Manuel Carnicer Pardo*.

NUM. 3.233.

Mota del Marqués.

Formado el proyecto del presupuesto de las obligaciones carcelarias de este partido judicial para el próximo año de 1918, se invita á los Ayuntamientos de los pueblos que le componen para que designen un representante y dispongan que con la credencial de su nombramiento concurren á la reunion que ha de te-

ner lugar en esta Casa Consistorial y su Sala de sesiones el día treinta del actual y hora de las diez, con el fin de proceder á su examen, discusion y aprobacion.

Mota del Marqués á 23 de Octubre de 1917.—El Alcalde, *Lucas Calleja*.

NUM. 3.209.

San Roman de Hornija.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados y la de Instruccion pública, en union de los terratenientes que asistieron á la reunion del día de ayer, ceder los productos del término municipal de rastrojera y pampanera durante el año próximo de 1918, para la reforma de Escuelas nacionales: Por el presente se hace saber á los no comparecientes al acto, á pesar de el edicto público en que se les invitaba al acto, que durante ocho días desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial», pueden retirar sus predios, si no lo hiciesen se entenderá van conformes en que los productos del arriendo se dedicarán á tan beneficioso fin.

San Román de la Hornija 22 de Octubre de 1917.—El Alcalde, *Antonino Gago*.—El Secretario, *Gaspar Nuñez Cepeda*.

NUM. 3.178.

Torrescárceola.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en sesion extraordinaria de 17 del actual, ha acordado como medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el año próximo de 1918, se intenten en primer lugar los conciertos gremiales voluntarios por todos los ramos que comprende la tarifa primera del impuesto.

En su consecuencia, se invita á los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies sujetas al impuesto, á que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia presenten sus proposiciones en la Secretaria de esta Corporacion municipal, transcurridos los cuales, se entenderá que renuncian al medio acordado y se procederá á lo que haya lugar

Torrescárceola 18 de Octubre de 1917.—El Alcalde, *Ezequiel Gomez*.

NUM. 3.246.

Villafrechós.

Terminado el padrón de Carruajes de lujo de este término municipal para el año próximo de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes y consideren justas.

Villafrechós 24 de Octubre de 1917.—El Alcalde, *Sebastian Perez*.

Villafrechós.

Terminada la matrícula de la Contribucion industrial de este término municipal para el próximo año de 1918, se halla expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villafrechós 24 de Octubre de 1917.—El Alcalde, *Sebastian Perez*.

NUM. 3.187.

Villalba de los Alcores.

Este Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal adoptando los medios con que satisfacer en el próximo año de mil novecientos dieciocho el impuesto de Consumos de esta poblacion, acordó entre otros los encabezamientos ó conciertos gremiales voluntarios de todas las especies que comprende la tarifa primera del Reglamento; á cuyo efecto se convoca por el presente á los vecinos que cosechan, tratan y especulan en dichas especies, para que dentro del plazo de ocho días, desde la insercion del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, soliciten los encabezamientos ó conciertos gremiales voluntarios, advirtiéndose que pasado aquel plazo sin solicitarlo se entiende que renuncian á ellos.

Las bases y condiciones para expresado concierto constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion para consulta de los interesados.

Villalba de los Alcores 18 de Octubre de 1917.—El Alcalde, *Policarpo Garcia*.—El Secretario, *Nazarie Santos*.